República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
COORDINACION DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

+

ESTUDIOS PREVIO	
MUNICIPIO	PIVIJAY MAGDALENA
SECRETARIA	COORDINACION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISOR	PATRICIA POLO CANTILLO
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
ETAPA	ESTUDIOS PREVIOS
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012 Y DECRETO 1082 DE 2015, Decreto 1072 Del 2015
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES MUNICIPLES, INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026.**
DURACIÓN DE EJECUCION	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2026082604 DEL 26/08/2026
PRESUPUESTO ASIGNADO ESTIMADO	$26.000.000
CODIGO DE PLAN DE ADQUISICIÓN	No 80111600
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS	AGOSTO DE 2026

NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

La Alcaldía Municipal de Pivijay, representada por el Alcalde electo 2024-2027, el señor JORGE IVAN SALAH ROPAIN, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y el artículo 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con del decreto 1082 Del 26 De Mayo De 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración municipal, se presenta los Estudios previos.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos propios para comprobar la necesidad de contratar bienes y servicios.

El Municipio de Pivijay, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y dentro de las acciones encaminadas a promover el bienestar integral de la población, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos fundamentales para el desarrollo físico, social y emocional de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, los Juegos Intercolegiados constituyen un escenario de especial importancia para fomentar la práctica deportiva, fortalecer hábitos de vida saludable, promover valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la sana competencia, así como generar espacios de integración entre las instituciones educativas del municipio, los deportistas, docentes, entrenadores, padres de familia y demás actores vinculados al sector deportivo.

Para la vigencia 2026 se requiere garantizar el adecuado desarrollo de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados, incluyendo las etapas municipal, intermunicipal y departamental, de acuerdo con la programación, disciplinas deportivas, categorías, número de participantes y demás requerimientos definidos por las autoridades competentes y por la Administración Municipal.

La realización de estas actividades demanda una serie de servicios y elementos de carácter logístico que permitan garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo organizado y oportuno de las jornadas deportivas. Entre estos requerimientos se encuentran la planeación y coordinación logística, apoyo en los escenarios deportivos, hidratación y alimentación cuando corresponda, transporte y movilidad, elementos deportivos y logísticos, así como apoyo para el personal de arbitraje, jueces, delegados y demás personas que intervengan en la ejecución de las actividades.

La Administración Municipal no cuenta, dentro de su estructura administrativa y capacidad operativa permanente, con todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos especializados requeridos para atender integralmente las necesidades que se generan durante las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados.

Por lo anterior, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística necesaria para desarrollar las actividades requeridas, garantizando la adecuada organización de las jornadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción del deporte y la recreación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. De acuerdo a los estudios técnicos realizados, es viable que el Municipio solucione la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de Prestación de servicios profesionales **PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN SUS FASES MUNICIPLES, INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026.**

Alcance del Objeto: El contratista deberá prestar el apoyo logístico necesario para la adecuada planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con los Juegos Intercolegiados durante sus diferentes fases, de conformidad con las necesidades establecidas por la Administración Municipal y el

cronograma correspondiente.

El alcance podrá comprender, entre otras, las siguientes actividades:

1. Planeación y coordinación logística
   - Coordinación de las actividades necesarias para el desarrollo de las jornadas deportivas.
   - Organización logística de acuerdo con el cronograma establecido.
   - Coordinación con las instituciones educativas, deportistas, entrenadores, delegados y personal encargado.
   - Apoyo en la organización de horarios, escenarios y actividades.

2. Apoyo a escenarios deportivos
   - Organización y adecuación logística de los escenarios donde se desarrollen las competencias.
   - Apoyo para la instalación, disposición y retiro de elementos requeridos.
   - Verificación de las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las jornadas.

3. Hidratación y alimentación

Cuando sea requerido y de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad, suministrar hidratación y/o alimentación para deportistas, entrenadores, jueces, árbitros, delegados y demás personal autorizado.

4. Transporte y movilidad
   - Apoyo en el traslado de delegaciones y participantes cuando sea requerido.
   - Coordinación de los desplazamientos correspondientes a las diferentes fases.
   - Apoyo logístico para garantizar la movilidad de las delegaciones participantes.

5. Elementos deportivos y logísticos

Suministro, alquiler o disposición, según corresponda, de los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y logísticas.

6. Apoyo a jueces, árbitros y delegados

Brindar el apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las funciones de jueces, árbitros, delegados y demás personal vinculado a las competencias.

3. DESCRIPCIÓN DEL CODIGO

NOMBRE DEL CODIGO	No CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1016 de 1989, ley 776 del 2002, de y demás normas concordantes.

5. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA:

EL MUNICIPIO se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Pagar la suma pactada en el contrato.
2. Ejercer el seguimiento del Contrato, con el fin de constatar la adecuada ejecución de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones a través de la interventoría.
3. Participar en la aprobación de los ajustes técnicos y presupuestales a que haya lugar y dar aprobación a los mismos.
4. Revisar y aprobar los informes presentados por EL CONTRATISTA de manera coordinada con la interventoría a fin de hacer recomendaciones para el buen logro de los objetivos del proyecto y dar cuenta del desarrollo del contrato.
5. Brindar la información que se requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando se encuentre a su alcance y no constituya una obligación de EL CONTRATISTA.
6. Realizar el seguimiento al desarrollo del proceso durante toda la etapa.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA

El contratista deberá, entre otras, cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, contrato y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Realizar la planeación, coordinación y organización logística de las actividades programadas.
3. Disponer oportunamente de los bienes, elementos, servicios y personal necesarios para el desarrollo de las actividades.
4. Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, calidad y presentación.
5. Coordinar las actividades relacionadas con transporte y movilidad cuando sean requeridas.
6. Suministrar la hidratación y alimentación que haya sido previamente autorizada y establecida por la entidad.
7. Brindar apoyo logístico a los escenarios deportivos donde se desarrollen las competencias.
8. Prestar el apoyo requerido a árbitros, jueces, delegados y demás personal autorizado.
9. Cumplir estrictamente el cronograma establecido por la Administración Municipal.
10. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las actividades que se desarrollen.
11. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor.
12. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para la correcta ejecución del contrato.
13. Adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
14. Presentar los informes y soportes requeridos por el supervisor.

15. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones imputables al contratista.
16. Cumplir las obligaciones relacionadas con seguridad social, riesgos laborales y demás obligaciones legales que le correspondan.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para alcanzar su objeto.

7. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Pivijay, para adelantar la presente contratación directa cuenta con un Presupuesto estimado del contrato de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($26.000.000).**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ARBITRAJE PARTIDOS DE FUTBOL	UND	10	$ 120.000	$ 1.200.000
2	ARBITRAJE PARTIDOS DE MICROFUTBOL	UND	5	$50.0000	$ 250.000
3	ARBITRAJE PARTIDOS DE VOLEYBALL	UND	4	$ 100.000	$ 400.000
4	BOLSA DE CAL DE 10KG	UND	5	$ 20.000	$ 100.000
5	TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES HACIA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY	UND	10	$ 500.000	$ 5.000.000
6	AGUA REFRIGERADA	GLOBAL	1	$ 600.000	$600.000
7	AUXILIARES LOGISTICOS	UND	2	$ 100.000	$ 200.000
8	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE PARA LOS PARTICIPANTES, DELEGADOS Y ASISTENTES	UND	250	$ 7.000	$ 1.750.000
9	TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES Y DELEGADOS A LA CIUDAD DE SANTA MARTA	UND	50	$ 150.000	$ 7.500.000
10	POLIZA PARA DELEGACION	UND	50	$ 16.000	$ 800.000
11	UNIFORMES PARA LOS PARTICIPANTES	UND	50	$ 70.000	$ 3.500.000
12	UNIFORMES PARA LOS DELEGADOS Y PERSONAL TECNICO	UND	10	$ 80.000	$ 800.000
13	BALONES DE VOLEYBALL	UND	2	$ 220.000	$ 440.000
14	TABLERO DE AJEDREZ	UND	2	$ 70.000	$ 140.000
15	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES Y DELEGADOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA X 3 DIAS	UND	150	$ 20.000	$ 3.000.000
16	BALONES DE FUTBOL DE SALON	UND	2	$ 160.000	$ 320.000
VALOR TOTAL					**$26.0000.000**

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera, un 100% al finalizar las actividades designadas en el estudio Previo, previa certificación por parte del supervisor, informe de actividades con sus evidencias pago seguridad social e informe por parte del supervisor.

9. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este contrato de prestación de servicios profesionales será de veinte (20) días calendario.

10. DISPONIBILIDAD.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones Presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

EL Municipio cancelará el valor del contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2026082604 del 26 de agosto de 2026.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto ley 1082 de 2015, establece que los factores que justifican la selección del contratista serán la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO DEL CONTRATO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, se tendrán:

a. Riesgo de variación de precios se refiere a diferentes eventos de cambio de las condiciones económicas y del mercado que tenga impacto negativo en el proyecto.

b. Este riesgo es asumido por el contratista.

c. Riesgo impositivo

   Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por el contratista.

d. Riesgo de Fuerza Mayor.

   Los riesgos de fuerza mayor son definidos como evento que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

e. Riesgos tributarios. Aumento de los impuestos por disposición legal o administrativa.

República de Colombia
Departamento del Magdalena
Municipio de Pivijay
COORDINACION DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

13. MECANISMO DE COBERTURA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de póliza del contratista; toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión, donde se certifica el servicio prestado para poder cancelarlo y no se pacta pago por anticipado, situación que disminuyen los riesgos en la contratación.

14. SUPERVISION

La Supervisión será ejercida por la **COORDINACION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE**, quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

15. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir el Municipio de Pivijay, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contrato de prestación de servicios profesionales para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal.

agosto 2026.

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA POLO CANTILLO
COORDINACION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE